



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - NIT. 891.180.001-1 contra ADELA CARVAJAL GONZÁLEZ - C.C. 40.755.250. Radicación 2023-00076.

Sería del caso realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, si no fuera porque al revisar los anexos remitidos junto con la misma no se adjuntó ninguna de las facturas enunciadas.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, atendiendo las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA como apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.